

CLAUSULA ADICIONAL No. 4 AL CONTRATO 201900053

CONTRATISTA: FUREL S.A
NIT: 800.152.208-9
VALOR: \$ 216.294.057, AU incluidos
PLAZO INICIAL: Hasta el 30 de abril de 2019
FECHA DE INICIO: 6 de marzo de 2019

CLAUSULA ADICIONAL No 1: **Otrosí N° 1:** Modificación de la cláusula GARANTÍAS.
Plazo: Ampliación hasta el 30 de junio de 2019.

CLAUSULA ADICIONAL No 2: **Plazo:** Hasta el 31 de julio de 2019.

CLAUSULA ADICIONAL No 3: **Plazo:** Hasta el 31 de agosto de 2019.

CLAUSULA ADICIONAL No 4: **Plazo:** Hasta el 31 de octubre de 2019.

VALOR TOTAL: \$ 216.294.057, AU incluidos
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de octubre de 2019

La presente, constituye la CLAUSULA ADICIONAL 4 AL CONTRATO 201900053, cuyo objeto "El contratista se obliga con la ESU a la PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- INSTALACIÓN DE ELEMENTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", para ampliar en plazo el contrato, considerando:

- A. Que el 23 de Noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600078076 DE 2018**, por un valor de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$16.707.646.551), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Abril de 2019, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 23 de noviembre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** suscribieron el acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600078076 DE 2018** con un plazo de finalización hasta el 30 de abril de 2019.
- C. Que la **ESU** y **FUREL S.A.**, el 22 de Febrero de 2019, suscribieron el contrato **201900053**, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a la PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA (CCTV) PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE EXISTENTE DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ETAPA CUATRO DEL PLAN MAESTRO- INSTALACIÓN DE



www.  .com.co

Calle 16 No. 41-210 Ed. La Compañía Av. El Poblado Tel: (57 4) 444 3448
Medellín - Colombia


Alcaldía de Medellín





- L. Que el reglamento de contratación de la ESU en su artículo 39 establece *“todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de octubre de 2019.
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus demás cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS
 Gerente
 Empresa para la Seguridad - ESU

Eliseo Yobany Riascos Erazo
ELISEO YOBANY RIASCOS ERAZO
 Representante Legal Detari
 Depositario Provisional Furel S.A

Proyectó: Orlando A. Navarro	Revisó: Juan Esteban Hoyos A.	Aprobó: Diana Marcela Ospina
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario Especializado	Cargo: Secretario General

f



